NACIONES
UNIDAS

S

Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/798 (1992)
18 de diciembre de 1992

RESOLUCION 798 (1992)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3150a. sesión, celebrada el 18 de diciembre de 1992

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 770 (1992) y 771 (1992), de 13 de agosto de 1992, así como las demás resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

Consternado por las informaciones acerca de las detenciones y violaciones sistemáticas, masivas y organizadas de mujeres, en particular mujeres musulmanas, en Bosnia y Herzegovina,

Exigiendo que se cierren de inmediato todos los campamentos de detención y, en particular, los campamentos de mujeres,

Tomando nota de la iniciativa adoptada por el Consejo Europeo de enviar sin tardanza una delegación para que investigue los hechos de que se ha informado hasta la fecha 1/,

1. Expresa su apoyo a la iniciativa antes mencionada del Consejo Europeo;

2. Condena enérgicamente esos actos de inenarrable brutalidad;

3. Pide al Secretario General que proporcione los medios de apoyo necesarios de que disponga en la zona para que la delegación de la Comunidad Europea tenga libre acceso, en condiciones de seguridad, a los lugares de detención;

4. Pide a los Estados miembros de la Comunidad Europea que informen al Secretario General de la labor de la delegación;

5. Invita al Secretario General a que le informe en un plazo de quince días después de la aprobación de la presente resolución sobre las medidas adoptadas para prestar apoyo a la delegación;

6. Decide seguir ocupándose activamente de la cuestión.

1/ S/24960.

9282885S 181292 181292

181292